

Seminario Internacional
Conflicto, desigualdad y desarrollo: transformaciones agrarias para construir la paz

**Conversaciones entre el Gobierno de Colombia y las FARC –
EP para la terminación del conflicto y la construcción de
una paz estable y duradera
Acuerdo sobre el punto agrario
Reflexiones**

PNUD COLOMBIA
Septiembre 2013



Primer punto de la Agenda

“Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma rural integral”



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Dos consideraciones iniciales:


- El Gobierno y la insurgencia se ponen de acuerdo en una hoja de ruta sobre cómo transformar la situación rural.

- Luego de cuatro décadas de política de desarrollo rural pro-empresariado se plantea un cambio de énfasis que revaloriza el papel de la economía familiar y campesina en el desarrollo rural.

Cuatro elementos sustantivos

| Acceso a la tierra | Formalización de predios de campesinos | Ordenamiento territorial | Desarrollo rural |
|--|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• “Busca que el mayor número de habitantes del campo sin tierra o con tierra insuficiente, puedan acceder a ella, mediante un Fondo de Tierras para la Paz.”• El acuerdo busca que se restituyan las víctimas del despojo y del desplazamiento forzado.” | <ul style="list-style-type: none">• “El Gobierno Nacional formalizará progresivamente, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal, todos los predios que ocupan o poseen los campesinos en Colombia.” | <ul style="list-style-type: none">• “Se crean mecanismos para solucionar conflictos de uso...”• “El acuerdo delimita la frontera agrícola, protegiendo las áreas de especial interés ambiental.” | <ul style="list-style-type: none">• “Lo que hemos convenido en este acuerdo será el inicio de las transformaciones radicales de la realidad rural y agraria de Colombia con equidad y democracia. Está centrado en la gente, el pequeño productor, el acceso y distribución de tierras, la lucha contra la pobreza, el estímulo a la producción agropecuaria y la reactivación de la economía del campo.” |

Cuatro elementos sustantivos...

| Acceso a tierra | Formalización de predios de campesinos | Ordenamiento territorial | Desarrollo rural |
|--|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Es imprescindible en una estrategia de salida de la pobreza orientada por el impulso a la economía campesina y familiar. • Es imprescindible en una estrategia de DR basada en la economía familiar o campesina. • La restitución contribuye al acceso a tierra para quienes la perdieron como resultado del conflicto. • Zonas de Reserva Campesina  | <p>Protección de los derechos de propiedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como prerrequisito para el desarrollo de mercados. • Para proteger frente a nuevos intentos de despojo. | <ul style="list-style-type: none"> • Para atender los conflictos de uso tradicional: agricultura/ganadería. <p>Y el de más reciente agudización: la minería.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para proteger medio ambiente y recursos naturales. | <ul style="list-style-type: none"> • Sería pro-campesino: con énfasis en economía familiar o campesina. • Provisión de bienes públicos antes que transferencias monetarias o subsidios a productores. • Como vía de inclusión económica, social y política del campesinado. |

Cuatro elementos sustantivos...

Zonas de Reserva Campesina

“El acuerdo reconoce que las Zonas de Reserva Campesina son una figura que tiene el Estado para promover la economía campesina, y contribuir al cierre de la frontera agrícola y la producción de alimentos. Por tal razón, se estableció que el Gobierno Nacional hará efectivo apoyo a los planes de desarrollo de las zonas constituidas y de las que se constituyan, en respuesta a las iniciativas de las comunidades y de las organizaciones agrarias que éstas consideren representativas, siguiendo lo dispuesto en las normas vigentes, y promoverá la participación activa de las comunidades en la ejecución de estos planes.”

- Como protección de economía campesina, estabilización de la frontera agrícola y seguridad alimentaria (Ley 160/94).
- Como figura para el ordenamiento productivo, social y ambiental de la propiedad rural.
- Como instancia/entidad territorial que reconoce la territorialidad campesina análoga a Resguardos y Territorios Colectivos.
- Como mecanismo de protección colectiva de derechos de campesinos retornados.
- Como entidad territorial con autonomía política, administrativa, fiscal.

Dos herramientas institucionales

| Estado capaz de proteger derechos de propiedad y de hacer cumplir tratos y contratos | Más y mejor información |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• “Se crea una jurisdicción agraria” <p>Podría:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proteger derechos de propiedad.• Desactivar fuentes de conflictividad.• Fortalecer presencia y legitimidad del Estado. | <ul style="list-style-type: none">• “Incluye la formación y actualización de la información rural para la actualización del respectivo catastro.” <p>Podría:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseño e implementación informada de políticas públicas.• Fortalecimiento de sistema fiscal como base de políticas progresivas. |



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Gracias!!